

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 001 LABORAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **137**

Fecha: 28/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05001 2008 00355	Ordinario	NATALI ARTUNDUAGA VEGA Y OTRAS	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	Auto resuelve nulidad DECLARAR la nulidad procesal de indebida notificación del auto mandamiento de pago a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM. REVOCAR el mandamiento de pago con relación a la Corporación Autónoma	25/08/2023		
41001 31 05001 2020 00086	Ordinario	LILIANA PATRICIA PUENTES ORTIZ	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAIRO ALFONSO GALEANO	Auto de Trámite Se ADMITE la contestación de la demanda, por estar ajustada a la ley. Queda el proceso en término de 5 días para la posible de la reforma de la demanda. Reconoce Personería.	25/08/2023		
41001 31 05001 2021 00463	Ordinario	FABIAN ENRIQUE HERMIDA CORREA	JAIRO SANCHEZ GARCIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Visto la demanda fue contestada en oportunidad y la parte actora reformó la demanda, se surtió su traslado y no existe contestación, pasa el proceso a audiencia de los artículos 77 y 80 del C. P. L., que se realizará de manera virtual para el día 30 de	25/08/2023		
41001 31 05001 2022 00122	Ordinario	GERALDINE BEDOYO ORTIZ	CONJUNTO VILLA LUCIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Contestada la demanda en oportunidad por la demandada, Reformada y contestada la reforma pasa el proceso a audiencia de los artículos 77 y 80 del C. P. L., que se realizará de manera virtual para el día 29 de noviembre del 2023 a la hora de las 8 y	25/08/2023		
41001 31 05001 2022 00425	Ordinario	ALBENIS SANCHEZ CERQUERA	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Se ADMITE la reforma de la demanda, por esta ajustada a la ley. Queda el proceso en término de 5 días para su contestación.	25/08/2023		
41001 31 05001 2023 00064	Ordinario	RAUL GUTIERREZ RAMOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Contestada la demanda en oportunidad por todos los accionados, pasa el proceso a audiencia de los artículos 77 y 80 del C. P. L., que se realizará de manera virtual para el día 29 de noviembre del 2023 a la hora de las 2 y 30 de la tarde.	25/08/2023		
41001 31 05001 2023 00171	Ordinario	OSCAR ERNESTO PINEDA RODRIGUEZ	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS	Auto resuelve aclaración providencia Se aclara el auto del 17 de agosto del 2023 definiéndose la llamada en garantía Axa Colpatria Seguros de Vida S.A., contestó su llamado y la demanda en oportunidad y con arreglo a la ley.	25/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05001 2023 00237	Ordinario	ALBA RUSBIRA SOTELO TUQUERREZ	EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA S.A.S	Auto de Trámite Se ADMITE la contestación de la demanda, por estar ajustada a la ley. Queda el proceso en término de 5 días para la posible de la reforma de la demanda. Reconoce Personería.	25/08/2023		
41001 31 05001 2023 00239	Ordinario	MARIA CRISTINA CANACUE PERDOMO	EMPRESAS MEDICAS DEL HUILA S.A.S	Auto de Trámite Se ADMITE la contestación de la demanda, por estar ajustada a la ley. Queda el proceso en término de 5 días para la posible de la reforma de la demanda. Reconoce Personería.	25/08/2023		
41001 31 05001 2023 00246	Ordinario	MILLER LAGUNA LOPEZ	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	Auto de Trámite Se ADMITE la contestación de la demanda, por estar ajustada a la ley. Queda el proceso en término de 5 días para la posible de la reforma de la demanda. Reconoce Personería.	25/08/2023		
41001 31 05001 2023 00253	Ordinario	ANY JULIANA TORRES QUINTERO	PERDOMO Y LUNA LTDA-PERLUN S.A.S	Auto de Trámite Se ADMITE la contestación de la demanda por los tres demandados, por estar ajustada a la ley. Queda el proceso en término de 5 días para la posible de la reforma de la demanda. Reconoce Personería.	25/08/2023		
41001 31 05001 2023 00255	Ordinario	YINETH LOSADA DIAZ	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Se ADMITE la reforma de la demanda. Queda el proceso en término de 5 días para la contestación de la reforma de la demanda.	25/08/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA

EN LA FECHA 28/08/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M, Y SE DESFIJA EN LA

MISMA A LAS 6:00 P.M.

CRISTIAN ANDRES LOZANO

SECRETARIO